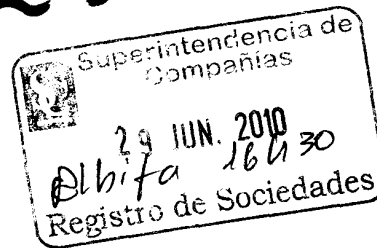


25321

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-



Quito,
16/6

De mi consideración.

Yo, Caicedo Clavijo Lizbeth Andrea, ecuatoriana, mayor de edad, soltera, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, en mi calidad de GERENTE DE LA EMPRESA TECNOVALIC CIA LTDA, a ustedes comparezco, digo y solicito:

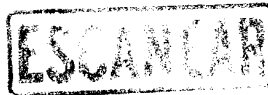
1. Del acta de junta universal de socios que acompaño, vendrá a su conocimiento que se trataron los siguientes puntos:
 - a. Cesión de Participaciones del señor Pablo César García Pérez a favor de Lizbeth Caicedo Clavijo.
 - b. Renuncia del señor Pablo Cesar a su cargo de presidente de la compañía
2. Adjunto la copia debidamente notariada de la escritura de cesión de participaciones realizada por EL SOCIO Pablo Cesar García Pérez a favor de la Ingeniera Lizbeth Caicedo Clavijo.

Siendo la cesión de la siguiente manera:

CEDENTE
Sr. Pablo César
García Pérez

CESIONARIO
Ing. Lizbeth Andrea
Caicedo Clavijo

PARTICIPACIONES CEDIDAS
134 de un dólar c/u




Ing. Lizbeth Caicedo
GERENTE GENERAL
TECNOVALIC CIA LTDA

de
Cesión de Participaciones
ingresada al Sistema.
2010-07-02





Dr. Remigio Poveda Vargas

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA TECNOVALIC CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

SR. PABLO CÉSAR GARCÍA PÉREZ

SRA. HELENA DEL ROCÍO YÉPEZ RAMÍREZ

A FAVOR DE:

SRTA. LIZBETH CAICEDO CLAVIJO

CUANTIA: USD.\$/ 134,00

Hjml.



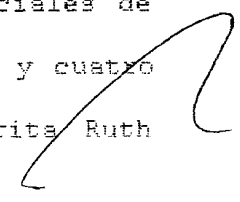
DI 4 COPIAS

Notaria 17

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, LUNES VEINTISÉIS DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ, ante mí Doctor REMIGIO POVEDA VARGAS, NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, comparecen por sus propios y personales derechos por una parte y en calidad de cedentes los cónyuges PABLO CÉSAR GARCÍA PÉREZ y HELENA DEL ROCÍO YÉPEZ RAMÍREZ, por sus propios derechos; y por otra parte, por sus propios y personales derechos y en calidad de CESIONARIA, la señorita LIZBETH CAICEDO CLAVIJO.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito; civilmente capaces ante la ley para contratar y obligarse, a quienes de conocerles por sus documentos de identificación que me presentan doy fe; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública, me entregan la siguiente minuta que dice:

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la presente cesión de participaciones de la Compañía TECNOVALIC CIA. LTDA., contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública: a) Por una parte, en calidad de CEDENTE, los cónyuges Pablo César García Pérez y HELENA DEL ROCÍO YÉPEZ RAMÍREZ, por sus propios derechos; y, b) Por otra parte, por sus propios y personales derechos y en calidad de CESIONARIA, la señorita Lizbeth Caicedo Clavijo. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles cual en derecho se requiere para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.- Mediante escritura pública celebrada en Quito, el treinta de mayo del dos mil ocho, ante el Doctor Ramiro Dávila Silva, Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, que fuera aprobada mediante resolución cero ocho punto Q punto IJ punto cero cero dos uno cero uno (08.Q.IJ.002101) en fecha junio trece (13) de dos mil ocho (2008) por la Superintendencia de Compañías e inscrita el catorce de agosto de dos mil ocho en el Registro Mercantil, se constituyó la compañía TECNOVALIC CIA. LTDA. DOS PUNTO DOS.- A la presente fecha el capital social de la compañía esta distribuido de la siguiente forma: A) Pablo César García Pérez, con ciento treinta y cuatro participaciones sociales de UN dólar cada una, por un valor total de ciento treinta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América; B) Lisbeth Caicedo Clavijo, con ciento treinta y cuatro participaciones sociales de UN dólar cada una, por un valor total de ciento treinta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América; C) La señorita Ruth





Dr. Remigio Poveda Vargas

Rodríguez Campoverde, con ciento treinta y dos participaciones sociales de UN dólar cada una, por un valor total de ciento treinta y dos dólares de los Estados Unidos de América. **TERCERA: RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS.-** La Junta General Universal de Socios de la compañía TECNOVALIC CIA. LTDA., reunida el diecisiete de marzo del dos mil diez, resolvió por unanimidad, con el consentimiento unánime de todos los socios y por tanto de la totalidad del capital social, AUTORIZAR al socio Pablo César García Pérez, para que transfiera la totalidad de sus participaciones sociales que le pertenecen de la compañía TECNOVALIC CIA. LTDA., a favor de la señorita Lizbeth Caicedo Clavijo en la forma determinada en dicha acta en concordancia en lo establecido en la cláusula cuarta de este instrumento. **CUARTA:**



Notaria 17 debidamente autorizado por la Junta General Universal de Socios de la compañía TECNOVALIC CIA. LTDA, celebrada el diecisiete de marzo del dos mil diez, se transfieren las participaciones sociales del mencionado socio, de la siguiente forma: a) El socio Pablo César García Pérez, cede y transfiere CIENTO TREINTA Y CUATRO participaciones sociales de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de ciento treinta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América, a favor de la señorita Lizbeth Caicedo Clavijo.- **QUINTA: DISTRIBUCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** Como consecuencia de esta transferencia de participaciones el capital de la compañía de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 400.00), queda distribuido de la siguiente manera: a.- Lizbeth Caicedo Clavijo, con doscientos sesenta y ocho participaciones sociales de UN

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.

dólar cada una, por un valor total de doscientos sesenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América; b.- Ruth Rodríguez Campoverde, con ciento treinta y dos participaciones sociales de UN dólar cada una, por un valor total de ciento treinta y dos dólares de los Estados Unidos de América; **SEXTA: ACEPTACION.-** Cedente y Cesionaria dejan constancia expresa de su aceptación en la realización de esta transferencia de participaciones. La Cesionaria manifiesta además que se halla conforme con este acto y sus consecuencias de orden legal, por tanto declara que no tiene reclamo alguno que formular en lo posterior por este concepto. Los certificados correspondientes se emitirán de acuerdo a la Ley. **SEPTIMA: MARGINACIÓN.-** De la presente transferencia de participaciones se sentará razón al margen de la inscripción del Registro Mercantil del cantón Quito, de fecha veinte de octubre del dos mil ocho, referente a la constitución de la Compañía TECNOVALTIC CIA. LTDA., así como al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de fecha treinta de mayo del dos mil ocho, en el respectivo protocolo de la Notaría Trigésima Segunda del Cantón Quito y se sentará razón de estas marginaciones en la presente escritura pública de transferencia de participaciones. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura. **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** firmada por el Doctor **ORLANDO SILVA HOLLAND**, Abogado con matrícula profesional número cuatro mil novecientos cuarenta y dos (4942) del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal; y, que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes.- Para la celebración de esta



Dr. Remigio Poveda Vargas

escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes, íntegramente por mí, el Notario, se ratifican y firma conmigo en unidad de Acto de todo lo doy fe.-

SR. PABLO CÉSAR GARCÍA PÉREZ

C.C. 171343085-9

SRA. HELENA DEL ROCÍO YÉPEZ RAMÍREZ

C.C. 171358231-8



Notaria 17

NOTARIA LIZBETH CAICEDO CLAVIJO

C.C. 171283562-6

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CENSAJE DE CIUDADANIA No. 171343055-9
 GARCIA PEREZ PABLO CESAR
 PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA
 09 ENERO 1976
 FECHA DE NACIMIENTO 09327 M
 REG. CIVIL 012-
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SORIANO
 FIRMAS DEL REG. CIVIL 470

ECUATORIANA***** V8443V2222
 CASADO ELENA DEL R VEVEZ RAMIREZ
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 PABLO RODRIGO GARCIA
 MARTHA ROCIO PEREZ
 QUITO 14/05/2008
 14705/2020
 REN 0036051

[Illegible text and markings on a document fragment]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171358231-8

YEPEZ RAMIREZ ELENA DEL ROCIO
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 16 JUL 10 03:25
 FECHA DE EMISION 004 02942 F
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 GONZALEZ SANCHEZ 1776

Obispo

COLEGIO SUPERIOR DE EDUCACION
 DASHUO PAULO S GARCIA PEREZ
 SUPERIOR • LIC. CO. EDUCACION
 MARCO ALFREDO YEPEZ
 MERCEDES PATRICIA RAMIREZ
 25/07/2001
 25/07/2001
 REN 0352096

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009
 171358231-8 034 - 0186
 YEPEZ RAMIREZ ELENA DEL ROCIO
 PICHINCHA QUITO
 SANTA PRISCA
 DUPLICADO USD: 8
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 001
 1139334 17/11/2009 11:08:40

8



CIUDADANIA 171283562-6
CAICEDO CLAVIJO LIZBETH ANDREA
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
02 DICIEMBRE 1981
002-C 0255 00710 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1982



ECUATORIANA*****

E333312122

SOLTERO
SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL
ALEJANDRO SOTICO CAICEDO
ANITA JACINTA CLAVIJO
QUITO 07/09/2007
07/09/2019

2546149



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009



104-0010

1712835626

NÚMERO

CÉDULA

CAICEDO CLAVIJO LIZBETH ANDREA

PICHINCHA
PROVINCIA
EL SALVADOR
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
ZONA

FJ PRESIDENTE DE LA JUNTA



ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE TECNOVALIC CIA LTDA
DEL 17 DE MARZO DE 2010

En la ciudad de Quito República del Ecuador, hoy miércoles 17 de marzo de 2010 a las diez horas, en el domicilio de la Compañía ubicado en Hernando Parra bloque 13 local 1, entre las calles Luis Vaccari y Giovanni Calles, de la Parroquia Calderón, del cantón Quito, encontrándose reunidos los socios LIZBETH CAICEDO CLAVIJO con ciento treinta y cuatro participaciones, PABLO GARCIA PEREZ con ciento treinta y cuatro participaciones Y RUTH RODRIGUEZ CAMPOVERDE con ciento treinta y dos participaciones ; y reunido todo el capital social de la compañía de conformidad con lo establecido por el Artículo 113 y mas pertinentes de la ley de compañías deciden tratar los siguientes puntos:

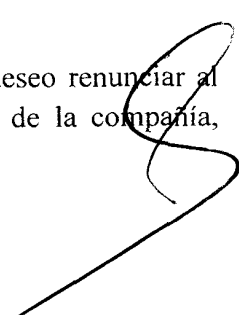
PUNTOS A TRATARSE EN LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS

- Cesión de participaciones del socio GARCIA PEREZ PABLO CESAR a favor de LIZBETH CAICEDO
- Renuncia del actual Presidente

Actúa como secretaria de la Junta la Ing. Lizbeth Caicedo en calidad de Gerente General y Representante legal de la Compañía.

Toma la palabra el señor Pablo García Pérez y manifiesta que dada su inasistencia a la compañía desde el mes de abril del 2009 debido a sus múltiples ocupaciones, es su deseo ceder sus participaciones a favor de LIZBETH CAICEDO, en ciento treinta y cuatro participaciones, cosa que es aprobada por todos los socios. De esta cesión se tomo razón a fin de realizar la marginación correspondiente tanto en la matriz de la escritura de constitución de la compañía cuanto al margen de su inscripción en el registro mercantil.

El señor PABLO GARCÍA PEREZ manifiesta además, que es su deseo renunciar al cargo de Presidente, y por tanto se desvincula total y legalmente de la compañía, moción que es aceptada por el 100% del capital social.



Únicamente para esto, autoriza a LIZBETH CAICEDO CLAVIJO, para que realice los trámites pertinentes para perfeccionar estas cesiones.

Firman para constancia en Quito a los 25 días del mes de marzo del 2009



Pablo García Pérez
EXSOCIO



Lizbeth Caicedo Clavijo
GERENTE SECRETARIA

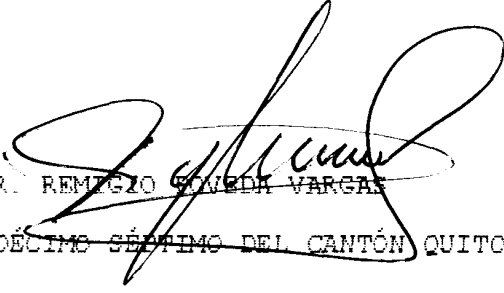


Ruth Rodríguez Campoverde
SOCIA



Dr. Remigio Poveda Vargas

Se otorgó, ante mí el Notario, la presente escritura pública de:
CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA TECNOVALIC CIA. LTDA.,
otorgada por: SR. PABLO CÉSAR GARCÍA PÉREZ Y SRA, a favor de:
SRTA LIZBETH CAICEDO CLAVIJO; y, en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la ciudad de
Quito, al treinta de abril del dos mil diez.


DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



Notaria 17



NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V

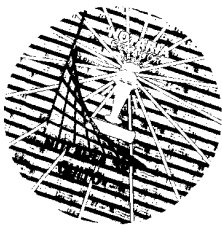
Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO

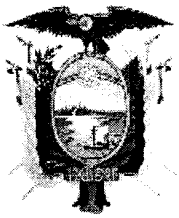
QUITO - ECUADOR

Razón: con esta fecha senté razón al margen de la matriz de Constitución de la Compañía denominada “**Tecnovalic Cia. Ltda.**”, otorgada ante mí el 30 de mayo del año 2008, de la cesión de 134 participaciones, que el señor Pablo César García Pérez y su cónyuge la señora Helena del Rocío Yépez Ramírez, cede a favor de la señorita Lizbeth Andrea Caicedo Clavijo 134 participaciones, por el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, mediante escritura de cesión de participaciones otorgada ante el doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, de fecha 26 de Abril del año 2.010 y que antecede.- Quito, a 14 de Mayo del año 2.010.



DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:**2816** del REGISTRO MERCANTIL de catorce de agosto del dos mil ocho, fs.2654, tomo 139 correspondiente a la Constitución de la compañía **"TECNOVALIC CIA. LTDA."** lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, veinticinco de junio de dos mil diez. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng